

Manifestación de Ganado vacuno
de los Cabrunos y de la Cerda que ay
en esta Villa de Vergara y su
circunvecindad.

Handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is difficult to decipher due to its cursive nature and the quality of the scan.



Juan martines de yturbe Alcalde ordinario de esta
 Villa de Vergara y su jurisdiccion por el Rey
 nuestro señor mas de a qual quisi persona de mi
 jurisdiccion que tenga qualquier genero de ganado de la
 Curia / o de fuera que dentro de la dicha jurisdiccion
 de la publicacion deste mandamiento traigan a po
 der del presente y en su relacion para la dicho
 el ganado que cada uno de ellos en su poder o en
 otra forma se omitir o encubrir aya a algu
 na pena de cada diez mill mrs para la camera
 de su magestad y para el defensor de los pobres
 de esta villa de Vergara y su jurisdiccion y po
 dido el ganado que encubrieren con aprehen
 sion de los que procedieren a rigor y para que sea
 de fe de los que venga y se le oiga y se le oiga
 aya de publicacion deste mandamiento en la
 villa de Vergara a treze de noviembre de mill y
 quinientos y cinquenta y siete años

mandeturbe

Yo el Sr. Juan de Ocaña cura de la Iglesia parroquial
 de San Juan de los Rios de Guzman de la Orden de Santiago
 de la ciudad de Guzman de la Orden de Santiago de la provincia de
 de Sevilla y de la diócesis de Zamora en fe de lo qual
 de la ciudad de Guzman de la Orden de Santiago de la provincia de
 de Sevilla y de la diócesis de Zamora en fe de lo qual
 de la ciudad de Guzman de la Orden de Santiago de la provincia de
 de Sevilla y de la diócesis de Zamora en fe de lo qual

Yo el Sr. Juan de Ocaña

Yo el Sr. Juan de Ocaña
 de la ciudad de Guzman de la Orden de Santiago de la provincia de
 de Sevilla y de la diócesis de Zamora en fe de lo qual

J

Juan Martínez de Leube Alcalde Ordina
 rio desta Villa de Vergara y su jurisdiccion por
 el Rey nuestro señor el mandado a qualquier per
 sona de mi jurgado que tenga o qualquier
 tenio de ganados bacun. Yo he jurado queden
 vtro de la Ordena real de la publicacion de
 te mandamos traer a poder del presente el
 crivano relacion jurada de todo el ganado
 que cada uno oviere en su poder o en otra forma
 si no oviere en el en un libro de quena pena de
 cada diez mill mrs para la camara de su
 magistad y gastos de su jurisdiccion y perdido
 fuere de su jurisdiccion y perdido
 el ganado que no cubriere con apercuen mientos
 que proceden con rigor y para que a no bua de
 todos venga y nade pntada y por rancia sea
 de publicarse mandamos en las yglesias pa
 rrochiales de mi jurgado fido en Vergara a trece
 de nonbre de 1627 as

de
 ardo
 erse
 na
 er
 que
 er
 ra
 do
 ay
 en
 sa
 u

panoe turba

Parson
 Andres de Navarra

2

Juan Martinez de yturbe Alcalde ordinario desta Villa de
 Vergara y su jurisdiccion por el Rey nuestro Señor mando
 a qualquier persona de mi jurgado que tenga qualquier se-
 ñero de ganados bacinos / o bestias que dentro de un año na-
 tural de la publicacion deste mandamiento traigan a poder
 del presente un ruciano relacion suada de cada el ganado que
 cada uno tubiere en su poder o en otra forma sino que
 ni encubriera cosa alguna pena de cada diez mill mrs para
 la camera de su magestad y gastos de justicia y de otros
 de destiemo desta Villa y su jurisdiccion y por cada el ganado
 que encubriera con apertuimiento que proceden a la
 para que a noticia de todos venga y nabit pretenda y gñien
 cia se de publica y se mandamientos en las yglesias pa-
 rochiales de mi jurgado fecha en Vergara a treze de mayo
 año de 1677 ai

Juan Martinez de yturbe

Yo Juan
 de Vergara

Certificat. (My above said certificate for
the above named alameda for the
purpose of the above named by the
County for - J. H. [unclear]